

LA MONEDA Y LA CIRCULACIÓN MONETARIA EN EL REINO DE ARAGÓN EN EL SIGLO XI. NOTAS DOCUMENTALES

Juan F. Utrilla

Estado de la cuestión y bibliografía

El tema de la moneda aragonesa en los siglos medievales adolece de un estudio moderno y sistemático por lo que es frecuente, para el interesado en el mismo, encontrarse con expresiones tales que afirman que «se trata de una de las parcelas más oscuras de la numismática medieval peninsular», o incluso se añade que dicho conocimiento «no ha avanzado nada desde los estudios de A. Heiss¹ o Pío Beltrán²», autores de fines del siglo XIX y primera mitad del siglo XX, respectivamente.

Es cierto que la bibliografía al respecto no es especialmente copiosa³, sobre todo la que atiende al campo estricto de la numismática, pero autores como J. M.^a Lacarra⁴ —hace ya algunos lustros— estudiaron aspectos tan interesantes como son el cobro de parias y sus repercusiones políticas y económicas en la Península Ibérica, o A. Ubieto⁵ quien editaba una

1. A. HEISS, *Description générale des monnaies antiques de l'Espagne*, Paris, 1890. Reeditada en español como *Descripción general de las monedas hispano-cristianas, desde la invasión de los árabes*, 3 vols., Zaragoza, 1962.
2. Sus estudios fueron recopilados en P. BELTRÁN VILLAGRASA, *Obra Completa*, Zaragoza, 1972, 2 vols.
3. I. UBIETO ARTUR, *Bibliografía sobre numismática medieval aragonesa*, Zaragoza, 1992. También, aunque de carácter general, F. MIRANDA GARCÍA, «Moneda y monedas en la Europa Medieval. Aproximación bibliográfica», en *Moneda y monedas en la Europa Medieval (siglos XII-XV). XXVI Semana de Estudios Medievales de Estella (1999)*, Pamplona, 2000, pp. 485-517.
4. J. M.^a LACARRA, «Aspectos económicos de la sumisión de los reinos de Taifas (1010-1102)», en *Homenaje a Vicens Vives*, Barcelona, 1965, pp. 255-277.
5. A. UBIETO ARTETA, «Documentos para el estudio de la numismática navarro-aragonesa medieval», en *Cesaraugusta*, I (1951), pp. 113-138, II (1953), pp. 85-102, V (1954), pp. 147-159 y VI (1955), pp. 183-189.

extensa serie de documentos para el estudio de la numismática navarro-aragonesa, de gran utilidad ciertamente, y que se vio completada por A. J. Martín Duque⁶.

Desde una óptica distinta, y más recientemente, el numismata M. Crusafont⁷, especialista de la moneda medieval en Cataluña, ha venido analizando distintos aspectos de las primitivas monedas aragonesas y de la circulación monetaria, si bien más atento a los aspectos puramente numismáticos que no documentales; interesantes son también los estudios realizados por A. Balaguer⁸, con una obra extensa, entre la que destaca su libro sobre el régimen de parias y sus consecuencias económicas. Habrá que esperar a la última década del siglo XX para apreciar un renovado interés por el estudio de la moneda aragonesa, potenciado por la realización de unos encuentros o Jarique sobre moneda organizados por la Institución Fernando el Católico de Zaragoza, en las que se hicieron algunas breves aportaciones por J. L. Corral⁹ y C. Laliena¹⁰. O la propia homenajeada, Isabel Falcón, que publicaba unas breves páginas dedicadas a la moneda jaquesa¹¹. Por su parte E. Ramírez¹² al estudiar las primeras acuñaciones pamplonesas y navarras, atiende también al periodo en el que ambas monarquías estuvieron regidas por un mismo titular, es decir desde 1076 hasta 1135, interesando por tanto sus valiosas aportaciones para el reino aragonés.

El trabajo mas ambicioso e importante, sin duda, es el realizado por Isabel Ubieto quien en su Tesis Doctoral¹³, inédita, abordó el estudio de la numismática medieval aragonesa utilizando la documentación publicada,

6. A. J. MARTÍN DUQUE, «Documentos para el estudio de la numismática navarro-aragonesa medieval, (5.ª serie)», en *Cesaraugusta*, XI-XII (1958), pp. 95-126.
7. M. CRUSAFONT I SABATER, *Numismática de la corona Catalano-Aragonesa (785-1516)*, Madrid, 1982, y *Acuñaciones de la Corona Catalano-Aragonesa y de los Reinos de Aragón y Navarra*, Madrid, 1992 (Se trata de un catálogo general de monedas). También «Notes sobre el diner jaqués», en *II Symposium Numismatic de Barcelona*, Barcelona, 1980, pp. 257-265, y «La circulación monetaria en la Navarra medieval», en *Numisma*, 42 (1992), pp. 93-117.
8. A. M.ª BALAGUER PRUNÉS, *Del mancús a la dobla: or i paries d'Hispania*, Barcelona, 1993.
9. J. L. CORRAL LAFUENTE, «Bibliografía sobre numismática medieval aragonesa», en *La Moneda Aragonesa. Mesa Redonda*. Zaragoza, 1982, pp. 87-92.
10. C. LALIENA CORBERA, «Notas sobre la moneda aragonesa en Bearn en la Edad Media», en *La Moneda Aragonesa. Mesa Redonda*. Zaragoza, 1982, pp.141-145.
11. M.ª I. FALCÓN PÉREZ, «La moneda jaquesa», en *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, (Jaca, 1993), Zaragoza, 1994, Actas, t. III, pp. 199-205
12. E. RAMÍREZ, «Bases de la simbología monetaria», en *Signos de identidad histórica para Navarra*, t. I, Pamplona, 1996, pp. 159-174.
13. M.ª I. UBIETO ARTUR, *Numismática Medieval Aragonesa*. Tesis Doctoral dirigida por A. Beltrán Martínez. 4 vols. mecanografiados. Zaragoza, 1991. Agradezco a la autora la consulta de su Tesis.

labor que se vio complementada por los resultados obtenidos a través de complejos y costosos análisis metalográficos de algunas piezas numismáticas —un repertorio limitado de monedas conservadas en algunos Gabinetes de monedas y fondos museísticos—. Poco después la misma autora publicaba una útil y completa *Bibliografía sobre Numismática Medieval Aragonesa*¹⁴.

Mi propuesta es, en esta ocasión, sencilla. Se trataría de responder a las siguientes preguntas: ¿qué monedas circulan en el reino de Aragón en los dos últimos tercios del siglo XI?, ¿cuáles son las primeras especies monetales acuñadas en el reino?, precisamente en un periodo cronológico en el que afluyen a Aragón —igual que a otros reinos y condados peninsulares— importantes cantidades de metales preciosos, numerario en oro y plata ingresado fundamentalmente por la vía de las parias pagadas con regularidad por las taifas andalusíes¹⁵ y también por la reactivación del comercio y por el auge de las peregrinaciones jacobeanas. Veremos como, en el reino de Aragón de la segunda mitad del XI, la llamada revolución feudal no solo propiciaba una profunda alteración de las relaciones sociales sino que generó un auge de la actividad económica que se tradujo, a su vez, en un incremento de los intercambios comerciales y en un aumento de la circulación monetaria, constatando que la circulación del dinero —que contará ya con sus especies monetales propias—, que se apoya en el propio crecimiento económico y, a su vez, lo refuerza, estuvo inextricablemente unida al fenómeno de expansión urbana que favorecía los intercambios y que jerarquizaba, social y económicamente, el espacio aragonés en formación de la segunda mitad del siglo XI.

Y para ello, y la obviedad es manifiesta, contamos con diversas fuentes de conocimiento. De un lado las documentales, bien conocidas por los medievalistas, y que, para el siglo XI, están publicadas prácticamente en su totalidad¹⁶; de otro, las piezas o monedas conservadas de la época que

14. M.^a I. UBIETO ARTUR, *Bibliografía sobre Numismática Medieval Aragonesa*. Zaragoza, 1992, 44. pp.

15. A. M. Balaguer calcula ingresos en torno a los 150.000 mancusos cobrados por el conde barcelonés Ramón Berenguer I (1035-1076); por su parte J. M.^a Lacarra recuerda que en 1069 la taifa de Zaragoza se había comprometido al pago de 1.000 dinares mensuales al monarca aragonés Sancho Ramírez (1063-1094).

16. Así, será suficiente con recordar entre las fuentes escritas, de procedencia básicamente eclesiástica, los cartularios y colecciones diplomáticas de monasterios como Alaón, Leire, Obarra, Fanlo, Montearagón, San Juan de la Peña, San Victorián y de la Sauve-Majeure, o de las catedrales de Huesca, Jaca y Roda, entre otras, que se ven completadas con las colecciones diplomáticas de los primeros monarcas aragoneses que gobiernan a lo largo del siglo XI (Ramiro I, Sancho Ramírez y Pedro I).

Dado el carácter de la publicación he intentado reducir las notas bibliográficas y documentales. Para estas últimas empleo las siguientes siglas: CAH = J. L. CORRAL LAFUENTE, *Cartulario de Alaón (Huesca)*, Zaragoza, 1984; CDCH = A. DURÁN GUDIOL, *Colección Diplo-*

representan una segunda fuente de conocimiento, no documental, pero de una gran relevancia histórica, sobre todo si superamos la simple descripción o el mero afán de coleccionismo de la propia pieza numismática. Su hallazgo, distribución y monto, el análisis sobre su composición, pureza, ley, peso y finura, así como la simbología, los diversos tipos y cuños, las variantes, las leyendas e intituciones, nos proporcionarían cumplida información sobre aspectos diferentes, unos puramente numismáticos, pero otros, también, de carácter económico, político o ideológico¹⁷. A ello deberemos de añadir los hallazgos de piezas o tesorillos, ocasionales o sistemáticos, que la prospección y excavación arqueológica saca a la luz, e incluso los catálogos comerciales o de grandes subastas que aportan datos destacados sobre las monedas que salen al mercado de antigüedades y, normalmente, la fotografía de la propia moneda. Podrán, así, estudiarse hallazgos tan valiosos —en mi opinión— como las 220 monedas de dineros de vellón, muy bien conservadas, acuñadas en el reinado de Sancho Ramírez, fruto seguramente de un botín de guerra y que habían sido ocul-

mática de la Catedral de Huesca, 2 vols., Zaragoza, 1965 y 1969, respectivamente; CDO = A. J. MARTÍN DUQUE, *Colección Diplomática de Obarra (Siglos XI-XIII)*, Zaragoza, 1965; CDPI = A. UBIETO ARTETA, *Colección Diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*, Zaragoza, 1951; CDR = J. F. YELA UTRILLA, *El Cartulario de Roda*, Lérida, 1932; CDSAF = A. CANELLAS LÓPEZ, *Colección Diplomática de San Andrés de Fanlo (958-1270)*, Zaragoza, 1964; CDSR = A. CANELLAS LÓPEZ, *La Colección diplomática de Sancho Ramírez*, Zaragoza, 1993; CDSVS = J. Á. MARTÍN DUQUE, *Colección Diplomática del monasterio de San Victoriano de Sobrarbe (1000-1219)*, Zaragoza, 2004; CRSAL = M. IGLESIAS COSTA, «El Cartulario de Roda según Abad y Lasierra», *Argensola*, 105 (Huesca, 1991), pp. 121-161; CRSALC = M. M. IGLESIAS COSTA, «El Cartulario de Roda según Abad y Lasierra (continuación)», *Argensola*, 107 (Huesca, 1993), pp. 287-318; CSCS = A. UBIETO ARTETA, *Cartulario de Santa Cruz de la Serós*, Valencia, 1966; CSJP = A. UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Juan de la Peña*, 2 vols., Valencia, 1962 y 1963; DERRVE = J. M^a LACARRA, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*, Zaragoza, 1982; DM = M.^a D. BARRIOS MARTÍNEZ, *Documentos de Montearagón (1058-1205)*, Huesca, 2004; DML = A. J. MARTÍN DUQUE, *Documentación Medieval de Leire (siglos IX al XII)*, Pamplona, 1983; DPXII = L. RUBIO, *Documentos del Pilar (siglo XII)*, Zaragoza, 1971; DRAAR = J.F. YELA UTRILLA, «Documentos reales del Antiguo Archivo de Roda anteriores al siglo XII», *Memorias de la Facultad de Filosofía y Letras*, Zaragoza, 1923, pp. 321-355; DSRI = J. SALARRULLANA DE DIOS, *Documentos correspondientes al reinado de Sancho Ramírez, desde 1063 hasta 1094*, Zaragoza, 1907; DSRII = E. IBARRA RODRÍGUEZ, *Documentos correspondientes al reinado de Sancho Ramírez, desde 1063 hasta 1094*, Zaragoza, 1913; EEMCA = *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*; JDM = A. UBIETO ARTETA, *Jaca: documentos municipales, 971-1296*, Valencia, 1975.

17. Es este segundo grupo de fuentes —las monedas, en suma—, quizá, el menos conocido por los medievalistas, alejados habitualmente del campo de la numismática, y en el que es inevitable la consulta de revistas especializadas, tales como *Numario Hispánico*, la *Gaceta Numismática*, *Numisma* o los *Cahiers Numismatiques* —tan valoradas por numismatas, arqueólogo e historiadores del mundo antiguo— además de otras relativas a la Edad Media, y que vienen publicando algunos estudios relacionados con el tema que nos ocupa.

tadas tras una pared en el término de Los Zafranales¹⁸, en Fraga (Huesca), pero para ello es preciso contar obligatoriamente con la colaboración de especialistas de otras disciplinas, lo que dificulta y retrasa el estudio ya que es inevitable en este segundo caso realizar un análisis metalográfico, y utilizar técnicas de microscopía electrónica de barrido, costosas y lentas.

La circulación de moneda en el Aragón de la primera mitad del siglo XI

En el Aragón de la primera mitad del siglo XI no sabemos de la existencia de acuñaciones monetales propias que, por otra parte, también fueron posiblemente excepcionales —cuando no inexistentes— en buena parte de los restantes reinos y condados peninsulares. En efecto, a pesar de que se haya atribuído erróneamente al rey pamplonés Sancho Garcés III *el Mayor* la emisión de moneda y ello basado en la existencia de un único ejemplar —con la leyenda *imperator*—, como también —e igualmente basándose en la existencia de una única pieza— atribuída a su hijo y sucesor, García, lo cierto es que en estos momentos no podemos afirmar que se batiera moneda en Pamplona en la primera mitad del XI¹⁹. Y tampoco en Castilla²⁰, ya que no se conocen piezas atribuibles a Fernando I, a pesar de que una acuñación con la leyenda *in Spania* se creía que era de su época, hoy sabemos que debemos atribuirla a Fernando II. Así, pues, ni en Pamplona, ni en León²¹, ni en Castilla, tenemos constancia documental de que se emitieran monedas propias en la primera mitad del siglo XI.

Diferente, no obstante, parece ser la situación de los condados pirenaicos orientales (Cataluña actual) en los que sí sabemos de la emisión de monedas a lo largo del siglo XI. Así, en la Barcelona condal se efectuaron acuñaciones esporádicas de mancebos de oro a imitación de los dinares califales y taifales, aunque con un peso menor, estando fechadas dichas

18. F. J. MONTÓN, *Zafranales. Un asentamiento de la frontera hispano-musulmana en el siglo XI. Fraga, Huesca*. Huesca, 1997 (Catálogo de la exposición).

19. Cfr: C. JUSUÉ SIMONENA/E. RAMÍREZ VAQUERO, *La moneda en Navarra*, Pamplona, 2002, p. 55-56.

20. Uno de los trabajos pionero fue el de J. GAUTIER-DALCHÉ, «L'histoire monétaire de l'Espagne septentrionale et centrale du IXe au XIIe siècles», publicado en el *Anuario de Estudios Medievales*, 6 (1969), pp. 43-95. Recientemente J. GAUTIER-DALCHÉ, «Du royaume astur-léonais à la monarchie castillano-léonaise: une histoire singulière (VIII-XI siècle)», en *L'argent au Moyen Âge*, Paris, 1998, pp. 77-92. M. RUEDA, *Primeras acuñaciones de Castilla y León*, Salamanca, 1991. J. TODESCA, «Money of account and circulating coins in Castile-Leon (c. 1084-1300)», en *III Symposium on Problems of Medieval Coinage in the Iberian area*, Sintra (1988), pp. 271-286.

21. Un documento de 1035 fija el precio de una compraventa en tierras leonesas en *XVI solidos arienzo pondere pensatos*, en C. ORCÁSTEGUI GROS/E. SARASA SÁNCHEZ, *Sancho III el Mayor*, Pamplona, 1993, pp. 395-396.

piezas desde 1017/1020²². Son también conocidas las monedas episcopales y condales de Ampurias, Besalú, Gerona, Rosellón y Vic, con emisiones de dineros a lo largo del siglo XI²³. Al otro lado de los Pirineos, en algunos condados francos, desde el Poitou hasta los meridionales del Languedoc, aparecen piezas monetales batidas —y documentadas— en torno a 1058, como los sueldos y dineros «melgorienses» (acuñados en Melgueil por los condes de Magalonne), los dineros «morlaneses» (acuñados en Morlas por los vizcondes de Bearn), o los «dineros «peitabinos» (acuñados en Poitiers por los condes del Poitou)²⁴.

Es muy difícil conocer las causas precisas de esta ausencia de acuñaciones, si bien —como señala E. Ramírez²⁵ para los reinos de Pamplona y el astur-leonés— habrá que suponer que la circulación monetaria en buena parte del norte peninsular debía de ser muy escasa en toda la primera mitad del siglo XI, a tenor de la rareza de los propios hallazgos, y que la demanda de numerario estaría suficientemente cubierta por los dinares y dirhems andalusíes que circulaban con profusión. La falta de numerario evidencia, a su vez, unos pobres intercambios comerciales que se fueron incrementando, no obstante, desde mediados del siglo XI. La moneda se acuñará cuando exista una necesidad de liquidez, para pagos a mesnadas o/y para favorecer los crecientes intercambios comerciales, sin olvidar los fines políticos, de prestigio o propaganda del poder, reflejo, sin duda, de un renovado bagaje conceptual de la monarquía.

22. El primer mancuso de oro barcelonés que se conoce está fechado en el anverso en 1017 y en el 1019 en el reverso, lo que no significa que se acuñara obligatoriamente en dichos años, ya que se trata de una imitación de un dinar andalusí al que se ha añadido en la leyenda marginal el nombre latino de BONNOM. Hay otras piezas emitidas también en la primera mitad del XI que imitan los dinares de Zaragoza y de Ceuta, y que pueden verse en M. CRUSAFONT, *Acuñaciones de la Corona Catalano-Aragonesa*, obra citada, pp. 20 y 21. T. N. BISSON, *Conservation of Coinage. Monetary Exploitation and its Restraint in France, Catalonia and Aragon, c. 1000-1250 AD*, Oxford, 1979. A. M.^a BALAGUER, *Del mancús a la dobla: or i paries d'Hispania*, Barcelona, 1993.
23. Una relación de dichas monedas en M. CRUSAFONT, obra citada en nota anterior.
24. Cfr. P. TUCCO-CHALA, *Quand l'Islam était aux ports des Pyrénées. De Gaston IV à la croisade des Albigeois (XI-XIII siècles)*, Biarritz, 1994, mantiene la teoría del funcionamiento de la ceca de Morlàs desde 1058. También, O. JEANNE-ROSE, «La monnaie en Poitou au début de l'époque féodale (fin IXe-début XIe siècle)», en *Bulletin Société Antiquaires de l'Ouest*, 9 (1995), pp. 163-235.
25. E. RAMÍREZ, «Bases de la simbología monetaria», en *Signos de identidad histórica para Navarra*, t. I, Pamplona, 1996, pp. 159-174. También, M. A. ZAMANILLO, «Circulación monetaria y sistemas de pago en Navarra en los siglos X a XIII», en *I Congreso General de Historia de Navarra*, Pamplona, 1987, t. 3, pp. 239-245. M. IBAÑEZ, «Catálogo numismático de Navarra I: monetarios del Museo de Navarra y del Museo Arqueológico Nacional hasta 1305», en *Trabajos de Arqueología Navarra*, 11 (1994), pp. 141-197, y «Estudio metalográfico de monedas medievales: reino de Pamplona-Navarra, siglos XI-XIII», en *Numisma*, XLVIII (1998), pp. 59-92.

En el reino de Aragón de la primera mitad del XI las monedas musulmanas circulantes o el propio metal precioso sin amonedar servirían para atender la escasa demanda de numerario en un tejido social agrario y en gran medida autárquico cuyas transacciones económicas locales (compraventas) y pago de rentas se realizaba mayoritariamente en especie, mediante intercambio²⁶. El rey y las elites aristocráticas, únicos grupos sociales que demandan un consumo suntuario, disponen de piezas de oro y de plata —o sin monetizar—, obtenidas sobre todo como botín de guerra a las que se irán sumando algunas otras que llegan a través del emergente tráfico comercial.

La demanda, pues, de numerario estará cubierta a lo largo del reinado de Ramiro I por las monedas andalusíes²⁷, dinares taifales —como el mancuso de oro *sarakusti* o zaragozano, el acuñado en Valencia, o el *ceptí* o de Ceuta, y *dirhems* de plata, monedas todas ellas documentadas con mayor profusión que los *nummos* áureos o los *greciscos*, *besantes* o *manchones*, que también aparecen citadas—, y por el metal precioso sin amonedar como los *metcales*²⁸, *mizcales* o *almekales de auro* o la plata denominada como *argento cazmí* o simplemente las *argenzatas*.

Si no corre moneda propia, tanto las rentas y tributos como las transacciones mercantiles se efectúan en especie, tasándose *ad valorem* el precio, o también como *rem valentem*, pero siempre realizando el pago en especie (normalmente cereal o/y ganado mayor). Los documentos de compra-venta así lo atestiguan, y bastará con citar algunos ejemplos tomados de distintos escenarios geográficos aragoneses:

En 1036 Banzo, abad del monasterio de San Andrés de Fanlo, compraba varias propiedades en Centenero por precio de 50 sueldos «en el año que un cahiz costaba dos sueldos»²⁹; en 1040 Raimundo, conde de Pallars, juntamente con su mujer Ermesinda, vendían a Ricolfo el castillo de Castelló de Tor por treinta *uncias* de oro pagadas *in rem valentem*³⁰, es decir en su equivalente en especie; y al siguiente año el abad Jimeno entregaba al monasterio de San Juan de la Peña varias heredades en el lugar de Baraguás, valo-

26. Se ha calculado, por ejemplo, que en Navarra el 78% de los pagos se hicieron en especie durante el siglo XI (C. JUSUÉ/E. RAMÍREZ, *La moneda en Navarra, ob. cit.*, p.54).

27. Cfr. F. CLÉMENT, «L'apport de la numismatique pour l'étude des taifas andalouses du V^e/XI^e siècle», *Archéologie islamique*, 4 (París, 1994), pp. 57-86, y M. SOLER BALAGUERO, «Emisiones de la Marca Superior de al-Andalus», en *Actas del II Jarique de numismática Hispano-Árabe* (1988), Lérida, 1990.

28. El *mitqal* es el patrón teórico del dinar moneda, con un peso de 4,25 gramos. P. CHALMETA GENDRÓN, «Moneda y Fiscalidad en la España musulmana», en *Moneda y monedas en la Europa Medieval (siglos XII-XV)*, Pamplona, 2000, pp. 179-192.

29. CDSAF, doc. 20 (1036).

30. CSJP, II, doc. 75 (1040).

radas en *XL solidos argenteos optimos*, y otras propiedades —20 cahices de trigo, 20 ovejas con sus crias y dos bueyes—, todos ellos valorados en 36 sueldos de plata³¹. En torno a estas mismas fechas Oriol de Marcuello entregaba a la abadía pinatense una casa que había comprado por precio de «tres rovos de trigo, dos cahices de ordio y un lecho»³².

En tierras ribagorzanas, en torno al monasterio de Santa María de Obarra, el precio de las transacciones aparece fijado en dinero, aunque el pago se haga también en especie, como la venta de una pardina en Secorún «por un caballo», o la *villa* de Arravás que fue entregada en 1016 a cambio de «cien ovejas con sus corderillos, catorce patos, 10 modios de trigo candeal y cinco medidas de vino». Hacia el año 1020, seis parcelas de terreno fueron vendidas a cambio de «una vaca»³³, y una viña era pagada por medio de «un buey de color negro que valía 6 sueldos»³⁴, aunque en numerosas ocasiones únicamente se hace referencia al precio tasado en *solidos* y en *argenteos* o *arienzos*, como una tierra en Cerler (Benasque) comprada por precio de 12 *argenteos*³⁵, o los 23 *solidos* y 4 *argentos* pagados en 1035 por tres viñas³⁶; así, entre 1043 y 1045 se documentan varias compras de tierras³⁷ en las localidades de Ballabriga, Benasque y Cerler, tasadas en sueldos y en arienzos. Parece, pues, evidente que en Ribagorza se mantenía vigente el sistema monetario carolingio en que el sueldo era la unidad de cuenta equivalente a la vigésima parte de la libra de oro, siendo el *argenteo* la «moneda de existencia real que se halla casi exclusivamente en documentos de Pallars y Ribagorza, en donde aparece con extraordinaria frecuencia»³⁸, monedas que parecen, desde luego, de cuño franco. Dicho sistema también se encuentra en el vecino condado de Urgell, y así las compraventas del periodo 1036-1050³⁹ recogidas en la documentación del archivo capitular de la *Seu d'Urgell* fijan el precio en

31. CSJP, II, doc. 77 (1041).

32. CSJP, II, doc. 176 (1035-1064).

33. Tomado de F. GALTIER MARTÍ, *Ribagorza, condado independiente*, Zaragoza, 1981, p. 124.

34. CDO, doc. 42 (1015-1019?).

35. CDO, doc. 43 (1015-1019?).

36. CDO, doc. 114 (1035, octubre, 18).

37. CDO, docs. 117 (dos tierras por 4 sueldos), 118 (una tierra por precio de 3 sueldos y 4 argenteos), 120 (una viña por 7 sueldos y 4 argenteos), 121 (dos tierras por 4 sueldos), 123 (una tierra por valor de 1 sueldo), 124 (un ortal y un nogal, por 1 sueldo y 6 argenteos), 126 (una casa por precio de 8 sueldos), 127 (un ortal por 2 sueldos y 4 argenteos), 129 (un alodio por 6 sueldos), 130 (un alodio por 16 sueldos) y 131 (una viña por 8 sueldos).

38. M.^a R. FORT CAÑELLAS, *Léxico romance en documentos medievales aragoneses (siglos XI XII)*, Zaragoza, 1994, p. 231.

39. C. BARAUT, «Els documents del anys 1036-1050 de l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell», en *Urgellia*, V (1982), pp. 7-158. Sobre las monedas utilizadas véase p. 13.

solidos y en *argencios* —aunque el pago efectivo se realiza en especie, mediante intercambio —in *rem valentem* como dicen los documentos—, incluso en la segunda mitad del siglo XI⁴⁰, y también hay menciones a la moneda de oro, *mancusos* o *manchones*, *uncias de auro de Barchinone* y *aureum numum*.

Una situación similar debía ocurrir en las vecinas tierras del Sobrarbe, en torno al monasterio de San Victorián. La colección diplomática muestra algunas transacciones realizadas en la primera mitad del siglo XI, pagadas también en especie, como las cinco medidas de vino entregadas en 1024 a cambio de un linar⁴¹, o el carnero y el cántaro de vino como pago de una tierra⁴², o los cahices de trigo⁴³ por la compra de unas fajas de tierra. Hay, no obstante, algunas transacciones dinerarias, valoradas en sueldos y en *arienzos* de plata y realizadas entre 1024 y 1055 aproximadamente, y que junto a las libras de oro⁴⁴ fijadas siempre como multa por contravenir lo pactado, parecen responder al sistema monetario ya conocido desde época carolingia.

El cambio de coyuntura, no obstante, parece detectarse en la creciente circulación de otras monedas o/y sistemas monetarios, como los sueldos de *cazmí* que aparecen documentados en esta zona desde 1068⁴⁵.

Las transformaciones de la segunda mitad del siglo XI: emisión de moneda e intensificación de la circulación monetaria

En una de mis publicaciones anteriores abordé el tema de la economía del reino de Aragón en la segunda mitad del siglo XI⁴⁶, verificando la hipótesis de que se produjo un crecimiento económico —y por tanto creci-

40. Cfr. C. BARAUT, «Els documents del anys 1076-1092 de l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell», en *Urgellia*, VII (1984-1985), pp. 7-220. El autor presenta un resumen de las compraventas en las pp. 14-15.

41. CDSVS, docs. 5 (c. 1024, febrero, 1) y 10 (1024)

42. CDSVS, doc. 6 (c. 1024, febrero, 1), *unum bonum asinum que fuit comparatum in quadraginta solidos de casmí*.

43. CDSVS, docs. 7, 8 y 11 (ca. 1024)

44. CDSVS, doc. 15 (1036/1043), *et insuper II libras auri componat*; doc. 18 (1044, junio), *fisco regis centum libras auri componat*; doc. 19 (1044, julio, 21), *LX auri libras persolvat*; doc. 20 (1045, enero, 2), *XXX libras auri*; doc. 21 (1045, enero, 2), *XXX libras persolvat*; doc. 22 (1049, enero), *V libras auri componat*; doc. 36 (1035-1055, diciembre), *auri libram componat*; doc. 54 (1067, marzo, 20), *et CC auri libras fisco regis persolvere cogantur* y doc. 55 (c. 1056-1068, abril 28), *III libras auri*.

45. CDSVS, doc. 58 (1063-1068)

46. J. F. UTRILLA UTRILLA, «La economía aragonesa en la segunda mitad del siglo XI: crecimiento agrícola e intercambios comerciales», en *Sancho Ramírez, rey de Aragón y su tiempo, 1064-1094* (Coord. E. SARASA SÁNCHEZ), I.E.A., Huesca, 1995, pp. 81-105

miento agrícola— como fruto, además de la coyuntura política del momento, de las decisiones de los sucesivos monarcas aragoneses y de la minoría dirigente, y merced, sobre todo, al esfuerzo del campesinado que, gracias a su fuerza de trabajo, supieron generar unos excedentes que permitieron el enriquecimiento de los grupos privilegiados, tanto laicos como eclesiásticos.

Se trataba, en definitiva, de verificar el comienzo de la expansión feudal que se vió, además, impulsada por la conquista militar y la subsiguiente ocupación del mundo andalusí del valle del Ebro. Comprobamos, ya entonces, cómo se produjo en el Aragón de la segunda mitad del XI un apreciable crecimiento demográfico así como una reestructuración del hábitat, fautores sin duda del incremento de la producción agro-ganadera; también observamos cómo se produjo la floración de burgos y la emergencia del mercado, síntomas inequívocos de la llamada revolución feudal al decir de G. Bois⁴⁷, procesos que a su vez propiciaron una profunda alteración de las relaciones sociales y, también, de la propia actividad económica que se tradujo en un aumento de los intercambios comerciales y de la circulación monetaria.

Aragón, al igual que otros reinos y condados peninsulares, inicia desde mediados del siglo XI una decidida política de ofensiva militar frente al islam que le permitió, además de ocupar tierras, el acopio de abundante oro y plata andalusíes ingresados con una cierta regularidad. Así, Ramiro I⁴⁸ dispone en 1063 en su testamento la entrega de *auro et argento* y de las copas de oro y de plata que atesora. Unas veces, caso de la toma de Barbastro, las riquezas se consiguen como fruto del botín que, al decir de las fuentes crónicas, fue espectacular; otras, como resultado del pago de parias que, mensual o anualmente, abonan los líderes políticos de las taifas vecinas o incluso los jefes militares de algunas plazas fronterizas al titular del reino. Así, desde 1069, se pactaron entregas anuales a Sancho Ramírez de 1.000 *numos* de buen oro⁴⁹, o los 12.000 *mancusos* de oro pagados desde 1073 por *Oska, Cesaraugusta necnon et Tutela*⁵⁰, acuerdos que fueron renovados en años siguientes, pues todavía en 1091 se menciona el cobro de las 'viejas' y

47. Me refiero, además de otras obras anteriores, a *La revolución del año mil*, Barcelona, 1991, p. 96 y ss.

48. CSJP II, doc. 159 (1061).

49. Cfr. J. M.^a LACARRA Y DE MIGUEL, «Dos tratados de paz y alianza entre Sancho el de Peñalén y Moctadir de Zaragoza (1069 y 1073)», en *Homenaje a Johannes Vincke* (Madrid, 1962/63), pp. 121-134, y «Aspectos económicos de la sumisión de los reinos de Taifas (1010-1102)», *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, I (Barcelona, 1965), pp. 255-277. Ambos artículos están recopilados en *Colonización, parias, repoblación y otros estudios*, Zaragoza, 1981.

50. CDSR, doc. 4 (1063). Actas del falso concilio de Jaca.

renovadas parias de la taifa de Zaragoza⁵¹. Otras veces la extorsión se ejerce en las zonas fronterizas, como las parias que entregaban en 1091 los jefes militares de las plazas musulmanas de Ejea y Pradilla⁵², o incluso sobre algunas poblaciones andalusíes de marcado carácter rural.

Así, pues, el monarca aragonés se convierte en receptor de mancosos de oro andalusíes o de la abundante plata *cazmí* o casimí mencionada en la documentación de la época⁵³, dinero que circulará en el interior del reino —como pago de mesnadas y otras colaboraciones militares, y también en la construcción de castillos e iglesias y para obras de infraestructura (puentes y hospitales)— y que el rey trasvasa, a su vez, a instituciones religiosas foráneas como el monasterio de la Sauve-Majeure que recibe los diezmos de las parias ya citadas de Ejea y Pradilla, o San Ponce de Tomeras que ingresa, entre otros bienes *ipsam pariam et tributum ac fabricam que mihi soliti erant facere ipsi hismaelite*⁵⁴, o incluso a San Pedro de Roma a donde van a parar 17 onzas de oro de Jaca⁵⁵. La llegada de oro y plata andalusíes permitieron a Sancho Ramírez ofrecer, tras su viaje a Roma en 1068, la entrega de 500 mancosos de oro anuales al Papa en concepto de la infeudación del propio rey y del reino a la Santa Sede, cantidad estimable que se siguió librando con regularidad, ya que en 1095 el papa Urbano II recordaba al monarca Pedro I la obligación al pago del censo consistente en *quingentos iaccensis monete mancosos aureos per annos singulos*⁵⁶. Para ello se acuñaron, sin duda en la ceca de Jaca, monedas de oro, *mancosos* jaqueses o *uncias auro de Iacca*⁵⁷ de 1,91 gramos y de baja ley, aunque seguían siendo de alto valor y emitidas en ocasiones especiales como piezas de obsequio o/y pago al papado.

Coincidiendo con el reinado de Sancho Ramírez y a partir, posiblemente, de 1076, comenzaron a batirse en la ceca de Jaca las primeras monedas de vellón —aleación de plata y cobre en proporción variable—, los denominados dineros jaqueses, con un peso aproximado de un gramo, y su divisor, el óbolo jaqués, acuñaciones renovadas con regularidad des-

51. CDSR, doc. 125 (1091) y DML, doc. 135 (1091), recogen *veteri parias Cesarugusta ... de nova vero paria...* También DERRVE, doc. 9 (1091)

52. DERRVE, doc. 12 (1091).

53. DSR II, docs. 4, 5, 6 y ss. También en CDSAF, doc. 44 (c. 1064).

54. CDSR, doc. 136 (1093).

55. A. MIQUELL, *Liber Feudorum Maior* (1945), I, doc. 142 (1100).

56. DM, doc. 8 (1095, marzo, 16).

57. Apenas se conocen unos pocos ejemplares de los mancosos jaqueses ordenados acuñar por Sancho Ramírez, y se conservan en colecciones de Siria y de Turquía, a donde llegarían seguramente como parte de los gastos generados por la primera cruzada a Tierra Santa. Los tipos de estas piezas se parecen a los dineros de vellón con la leyenda ARAGÓN y en el anverso el nombre de Sancho. Véase A. I. LAPENA PAÚL, *El rey Sancho Ramírez*, 2006, p. 112.

de entonces, y continuadas también por los sucesivos monarcas. En opinión de I. Ubieto la emisión de los dineros jaqueses datarían de dicha fecha, cuando Sancho Ramírez fuera proclamado rey en Pamplona.

El número de piezas conservadas de Sancho Ramírez (en museos, gabinetes de monedas y piezas de colección) que presentan, además, una gran variedad tipos y leyendas⁵⁸ da testimonio de las sucesivas emisiones de moneda que el rey ordenó realizar, tanto para acometer el pago a las tropas y mesnadas, como por las crecientes necesidades comerciales, e incluso para conmemorar acontecimientos políticos de gran significación, como fueron la anexión en 1076 de una parte del reino de Pamplona, la concesión a Jaca del rango de ciudad en 1077, o la toma de Monzón en 1089. Por tantos motivos, pues, se hacía necesario disponer de moneda propia que ya desde abril de 1085 aparece documentada como *solidos iaccenses moneta*⁵⁹, y al año siguiente como *solidos denariorum de ipsa moneta*⁶⁰ —referida a Jaca—. Entre 1089 y 1090 hay varias alusiones documentales a los *solidos de illa mea moneta de Iacca*⁶¹, que desde entonces serán ya frecuentes las citas a *mea moneta de Iacha* —refiriéndose al rey Pedro I—, a los *dineros de rege y*, sobre todo, a los *solidos de dineros iaccenses*. Conocemos incluso la ubicación de la ceca de Jaca, situada enfrente de la catedral⁶², y el nombre del funcionario encargado de la misma, ya que con Sancho Ramírez se nombra a Calbet en el oficio de «abridor de cuños», es decir, tallador del cuño de la moneda de dicha ceca⁶³ y pocos años después, en 1104⁶⁴, un tal «Burfange» es citado como *tallator* ¿de moneda?

58. Hay al menos cuatro leyendas distintas en el reverso: ARAGON, ARAGONENSIS, IACCA y MONSON. Las leyendas de Jaca y de Monzón parecen conmemorativas, y harían alusión al establecimiento de la capital del reino en 1077 en la *civitas* de Jaca en el primer caso, y a la conquista y creación del llamado reino de Monzón, tras su conquista en 1089. I. UBIETO en su Tesis Doctoral inédita recoge, para la primera emisión, diez leyendas de anverso distinta que, a su vez, se combinan con dos tipos distintos de anverso (busto a derecha y busto a izquierda) y con dos leyendas de reverso diferentes, variedad que también se puede apreciar en las sucesivas acuñaciones. A través del estudio de las piezas y, sobre todo, de la intitulación de Sancho Ramírez dicha autora establece al menos tres acuñaciones de moneda jaquesa, la primera en torno a 1076/1077, la segunda hacia 1085, y la tercera en 1092/1093.

59. DSRI, doc. 25 (1085, abril).

60. CDSR, doc. 89. Desde agosto de 1089 la cancillería del monarca comienza a intitularlo como *gratia Dei regnante in Pampilona et in Aragone et in Monteson* (CDSR), o como *Aragonensium et Pampilonensium atque Monsonis rex* (DL, docs. 130 y 131, entre tantos mas).

61. Cfr. P. BELTRÁN, «Los dineros jaqueses», en *Cesaraugusta*, I (Zaragoza, 1951), p. 72.

62. CDCH, doc. 97 (1106, mayo), *illas casas qui sunt in Iacca ante ecclesiam, ubi moneta solebat fieri*.

63. Cit. I. FALCÓN PÉREZ, «Moneda jaquesa. Moneda aragonesa», *ob. cit.*, p. 205, noticia tomada de un privilegio confirmado por Jaime I a un tal Calbet y a sus descendientes.

64. CDPI, doc. 139 (febrero, 1104).

La documentación de la época recoge una buena parte de las transacciones económicas y, a través de aquella, se puede observar la evolución en los sistemas de pago y el incremento de la masa monetaria en circulación. En efecto, si a principios de siglo el pago en dinero era excepcional, a fines del siglo XI comienza ya a ser frecuente; así, en el entorno del monasterio de San Juan de la Peña las compraventas aparecen pagadas en moneda a partir de 1054, y en 1068 hay una primera mención a *CCC solidos de dineros*⁶⁵, alusiones que se generalizan desde entonces y que, a partir de 1085, se designan como *solidos iaccensis monete* o *solidos de mea moneta*⁶⁶, lo que no obsta a que muchas otras transacciones se siguieran pagando en especie, como la tierra comprada 1068 a cambio de una asna —fue valorada en 10 sueldos— y un cahiz de trigo —tasado en 2 sueldos—⁶⁷, o la parcela pagada en 1076 con *XX modios de segal*⁶⁸ y la viña con diez cahices de trigo y cinco ovejas⁶⁹, o la venta de otra viña en 1078 a cambio de *una vaccha cum suo vitulo, in precio apreciato de VII solidos*⁷⁰, y todavía en 1091, en el entorno del monasterio de San Juan de la Peña, se realizan compraventas en especie, como la tierra pagada con diez cahices de trigo⁷¹, o mediante pagos mixtos, como una viña en Bailo que en 1084 adquiere el citado monasterio por 6 cahices de trigo, 6 *nietros* de vino, 6 carneros y 6 *solidos de dineros*⁷².

En Aragón, pues, corre moneda, y la documentación da fiel testimonio de esta creciente circulación monetaria, como los citados 500 mancusos de oro anuales que se obliga a pagar en 1068 Sancho Ramírez a la iglesia de San Pedro de Roma⁷³, o los 100 mancusos de oro destinados en 1076 a *illam fabricam de castro Munnionis*⁷⁴, o las donaciones que en dinero hará el propio monarca entre 1085 y 1093: 100 sueldos jaqueses a San Juan de la Peña⁷⁵, 1.000 sueldos a su hijo el infante Fernando⁷⁶, otros 1.000 sueldos anuales para San Juan de la Peña⁷⁷ y 400 para Santa Cruz de la Serós⁷⁸. Cantidades

65. CDSR, doc. 3 (1068, febrero).

66. CDSR, doc. 38 (1089, agosto)

67. DSRII, doc. XV.

68. CRSAL, doc. XXVII, p. 151,

69. DSRII, doc. XL.

70. CRSAL, doc. XXX, p. 153.

71. DSRII, doc. LXXIV.

72. DSRII, doc. LXII.

73. CDPI, doc. 21 (1095).

74. CDSR, doc. 40 (1076).

75. DSRI, doc. XXVI (1085).

76. CDSR, doc. 89 (1086).

77. Estos 1.000 sueldos se cobrarían, y aquí radica su importancia, sobre la lezda de Jaca [DSRI, doc. L (1093)].

78. CDSR, doc. 144 (1093).

importantes de moneda que su hijo y sucesor Pedro I seguirá entregando con generosidad, y así, en enero de 1095, ordenaba al pago de 500 mancusos de *mea moneta* a la Santa Sede⁷⁹, y en 1098 donaba 1.000 sueldos al monasterio de Leire⁸⁰ y otros 1.000 a San Juan de la Peña⁸¹, o los 200 sueldos de dineros de *mea moneta de Iacha*⁸² ofrecidos en 1100 a Santa Cristina del Somport. Los legados testamentarios son buena muestra, pues, de la creciente importancia de la moneda, como los 90 *numos* de oro y 1 *grecisco* que el noble Oriol Iñiguez y su mujer donaban en 1059 a San Pedro de Roma⁸³, los 100 *solidos* en moneda que la condesa Sancha entregaba en 1081 a su madre⁸⁴, o los 1.000 sueldos que el noble Fortún Sánchez y su mujer, la infanta Ermesinda, había obtenido de la venta de algunas fincas rústicas para poder, así, peregrinar a Jerusalén.

La moneda comienza también a generalizarse como medio de pago en las distintas transacciones económicas, y así la catedral rotense puede adquirir en 1096 el *castrum Kanalegs* por 1.500 mancusos de oro valencianos⁸⁵ y comprar unas tierras alodiales en Lascuarre por la cantidad de 500 mancusos de oro⁸⁶; pagos en metálico que son también frecuentes en las compras realizadas por otros monasterios como Leire⁸⁷ y San Juan de la Peña⁸⁸. El mismo fenómeno se observa en el establecimiento de las multas pecuniarias que fijan ya sumas de dinero muy elevadas y, sobre todo, en la demanda de préstamos dinerarios, como el solicitado en 1092 por Arnal Bernardo de Benasque que tuvo que desprenderse de parte de su patrimonio pues *debebat quinquaginta uncias auri Valentini*⁸⁹, o Pedro de Monteolivo que recibió en 1103 del obispo de Roda un préstamo de 100 mancusos de oro para liberar a su hijo rehén de los musulmanes en Lérida⁹⁰; también cautivo estaba Fortún Sanz que en 1109 se vio obligado a

79. CDPI, doc. 1 (1095, enero).

80. CDPI, doc. 57 (1198, octubre, 24), tomados de *mea lezda de Osca*.

81. CDPI, doc. 169 (1094/1104).

82. CDPI, doc. 82 (1100, marzo).

83. DERRVE, doc. 1 (c. 1059).

84. DSR II, doc. LIII (1081)

85. CRSAL, doc. XXII, p. 148 (1096) y CRSALC, doc. XC, p. 316.

86. CRSALC, doc. LXVIII y LXVIII, pp. 302-303 (fines del siglo XI).

87. Compra de una casa en Jaca valorada en 499 sueldos [DML, doc. 236 (1113)].

88. CSJP, doc. 128 (1056), recoge una compra de una casa en Biel por el abad de San Juan de la Peña a cambio de 120 sueldos jaqueses. Además, el monasterio realiza en el periodo comprendido entre 1050 y 1075 treinta y una compras, y otras seis en el periodo 1075-1100, realizando los pagos mixtos, en dinero y en especie. *Cfr.*: J. M^a RAMOS LOSCERTALES, «La formación del dominio y los privilegios del monasterio de San Juan de la Peña entre 1035 y 1094», *AHDE*, VI (1929), pp. 5-107, y A. I. LAPENA PAUL, *El monasterio de San Juan de la Peña en la Edad Media*. Zaragoza, 1989.

89. CRSAL, doc. VIII, p. 137 (1092).

90. CRSALC, doc. LXVII, p. 308 (1103).

vender a Leire medio palacio en Navasa para obtener los 3.000 sueldos fijados de rescate⁹¹; Iñigo Iñigones de Bolea recurrió a solicitar un préstamo al monasterio de 500 sueldos que no pudo devolver y se tuvo que desprender de dos casas y sus tierras alodiales de Ejea⁹². Importantes cantidades, como las prestadas por el conde Sancho Galíndez, y que alcanzaron un monto cercano a los 5.000 sueldos⁹³, además de *illo nostro argento* citado en su testamento⁹⁴; así se documentan préstamos al obispo de Jaca en 1062 por valor de 2.335 sueldos, otros 1.100 sueldos al *senior* Iñigo Aznar de Senebué, a Fortuño Blasco la cantidad de 250 sueldos, al *senior* Sancho Aznar de Bagón, 11 yeguas y 9 caballos, entre otros préstamos mas.

Dinero en poder, claro está, de los grupos privilegiados, pues los humildes, habitualmente, están puestos en necesidad, como Oriol Aznar que *veni ad senectute et cooperuit miseria et necessitas*, y por ello se recoge en el monasterio de San Juan de la Peña a quien entrega en 1068 su mínimo patrimonio compuesto por una tierra y una viña en Atarés⁹⁵, y otras personas⁹⁶ que se ven obligadas a malvender sus escasos bienes a quienes han solicitado unos ínfimos créditos, en grano —para sembrar— o en dinero.

En el obispado de Roda, de una treintena de compraventas documentadas entre mediados del siglo XI y 1136, veintidós se pagan en moneda y únicamente cuatro de ellas en especie⁹⁷, destacando la venta que efectúa el noble Mir Gombald que en 1096, ya que *volebat ire in Iherusalem*, vendió el castillo de Canalegs por la elevada suma de 1.500 mancusos de oro. En las transacciones se utilizan, frecuentemente, los llamados *solidos* —seguramente como unidad de cuenta—, sobre todo entre 1073 y 1104. Se emplean también los denominados *solidos argenteos* o de plata, y los genéricos sueldos de dineros. De forma excepcional se mencionan unos

91. DML, doc. 225 (1109).

92. DML, doc. 265 (1120).

93. CDCH, doc. 31 (1062-1063).

94. DSR II, doc. LVII

95. CDSR II, doc. XXIII (1068).

96. Las ventas «por necesidad» abundan entre los años 1064-1068, recogándose varios casos: [DSR II, doc. 2 (1064)], como el de Bannica que vende a San Juan de la Peña una tierra porque *talis necessitas nobis venit* [DSR II, doc. VIII (1065)]; o García Blazquez que vende a San Juan de la Peña un torcular en Larrés porque *talis mihi evenit necessitas* [DSR II, IX (1065)], fórmula que se repite con los ya conocidos Puisçila y Daco, que vendieron un linar en Larrosa [DSR II, doc. XV (1067)], y con García Sánchez que vende a San Juan de la Peña una viña en Berdún [CSR II, doc. XIX (1068)]. A veces se habla expresamente de pobreza, como el ejemplo de Lope Sanz que *venit ad magnam paupertatem oneratus multis debitis*, [DML, doc. 251 (1115)].

97. F. ARROYO ILERA, «El dominio territorial del obispado de Roda (ss. XI y XII)», en *Hispania Sacra*, XXII (1969), pp. 69-128.

*solidos grossos*⁹⁸, y otras monedas citadas como *solidos ripacurzenses*⁹⁹ y *solidos grossos de Ripacurcia*, y que parecen hacer alusión a acuñaciones monetales de plata, de alto valor, y que bien pudiera corresponderse con el tipo que publica Crusafont y que lleva la leyenda de Roda, y que sería equivalente a otras acuñaciones que en aquellos momentos se están llevando a cabo en los vecinos condados catalanes (1117-1134).

Queda, pues, de manifiesto que la circulación del dinero, que se apoya en el propio crecimiento económico y, a su vez, lo refuerza, estuvo unida al fenómeno de la expansión urbana que favorecerá los intercambios comerciales y jerarquizará, social y económicamente, el espacio aragonés de la segunda mitad del siglo XI. En el reino de Aragón de la segunda mitad del siglo XI corre dinero, bien de emisiones propias —cada vez mas abundantes— o moneda procedente de los estados circundantes, que estará atesorado por los grupos privilegiados —monarca y nobleza, laica y eclesiástica—, ya que los humildes, muchas veces puestos en necesidad, se vieron impelidos a malvender una parte de sus escasas pertenencias.

98. CSJP, doc. (1055). También en DPXII, doc. 2 (1085/1094).

99. DRAAR, p. 90 (1076/1093, marzo). CRSAL, doc. XXXVIII (1080), p. 158.